



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

00 03

NUMERO:

FIJAR EL CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA HOTEL  
COLON GUAYAQUIL S.A..-

**CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADOS/ .200.000'000.000,00**

**CAPITAL SUSCRITO : S/.100.000'000.000,00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy día diez de diciembre de mil  
novecientos noventa y ocho, ante mí, abogado **EDUARDO**

**ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del  
cantón Guayaquil, comparece : **HOTEL COLON  
GUAYAQUIL S. A.**, representado por los señores **FUAD  
DASSUM ARMENDARIZ**, quien declara ser ecuatoriano,  
casado, ejecutivo; y, **MORICE DASSUM AIVAS**, quien  
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en sus calidades de  
Presidente y Gerente General respectivamente, según constan de  
las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente  
escritura pública como habilitantes.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la  
ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y  
contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos  
documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos  
que comparecen a celebrar esta escritura pública de **FIJACION  
DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**

**SOCIAL DE LA COMPAÑIA HOTEL COLON GUAYAQUIL S. A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -----

“ **SEÑOR NOTARIO** : Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de capital y reforma de Estatutos, al tenor de las cláusulas siguientes: -----

**PRIMERA** : Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública los señores Fuad Dassum Armendáriz y Morice Dassum Aivas, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S. A., tal como consta de las copias de los nombramientos aceptados e inscritos que se agregarán a la Matriz de este instrumento, quienes además comparecen expresamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará a la Matriz de este instrumento.-----

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a ) Según escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ésta ciudad, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S. A., con un capital



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00 03

-2-

de Cien millones de Sucres (S/.100'000.000,00). b ) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S. A. celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió: Uno.- Fijar como capital autorizado de la Compañía la suma de Doscientos mil millones de Sucres (S/.200.000'000.000,00); y, como capital suscrito la suma de Cien mil millones de Sucres (S/.100'000.000,00).- Dos.- Como consecuencia de lo anterior, la compañía deberá emitir nueve millones novecientos noventa mil (9'990.000) nuevas acciones ordinaria y nominativas de Diez mil Sucres (S/.10.000,00) cada una de ellas, las mismas que son suscritas y pagadas en un cien por ciento en la forma que se determina en la Junta General Extraordinaria del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Tres.- Reformar los estatutos sociales en su Artículo Quinto.- Cuatro.- Autorizar a los representantes legales de la Compañía o a quienes legalmente los subroguen para que suscriban la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.-

**T E R C E R A : DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, la Compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S. A. por las interpuestas personas de su Presidente y Gerente General señores Fuad Dassum Armendáriz y Morice Dassum Aias declaran : **Uno.-** Fijar como capital autorizado de la Compañía la suma de Doscientos mil millones de Sucres (S/.200.000'000.000,00); y, como capital suscrito la suma de Cien mil millones de Sucres (S/.100.000'000.000,00).- **Dos.-** Como consecuencia de lo anterior, la compañía deberá emitir nueve millones novecientos noventa mil ( 9'990.000 ) nuevas

acciones ordinarias y nominativas de Diez mil Suces (S/.10.000,00) cada una de ellas, las mismas que son suscritas y pagadas en un cien por ciento en la forma que se determina en la Junta General Extraordinaria del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Tres.-** Reformar los Estatutos Sociales en su Artículo Quinto, de tal manera que éste se lea así: ARTICULO QUINTO : El Capital Autorizado de la Compañía será de Doseientos mil millones de Suces (S/.200.000'000.000,00); y, como capital suscrito la suma de Cien mil millones de Suces (S/.100.000'000.000,00) dividido en diez millones de acciones ordinarias y nominativas de Diez mil suces cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez millón ( 00.0001 al 10'000.000 ). Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La Compañía no emitirá los Títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Presidente y del Gerente General o quienes haga sus veces, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, transmisiones y la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Esta inscripción se efectuará



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00 04

-3-

válidamente con la sola firma de los representantes legales de la Compañía, a la presentación y entrega de : a ) una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario, o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o b ) del título objeto de la cesión, firmado por el cedente y el cesionario. En el caso de acciones inscritas en una Bolsa de Valores o inmovilizadas en el depósito centralizado de compensación y liquidación de valores, la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas será efectuada por el depósito centralizado, con la sola presentación del formulario de cesión firmado por la casa de valores que actúa como agente. El depósito centralizado mantendrá los archivos y registros de las transferencias y notificará trimestralmente a la Compañía, para la cual llevará el libro de acciones y accionistas y la nómina de sus accionistas. Además por solicitud hecha por la Compañía, le notificará a ésta esos particulares en un período no mayor a treinta días. Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto por la ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán también el número de serie y orden. La Junta General determinará, en cada caso, el valor al que han de suscribirse las nuevas acciones y formas de pago que han de regir para los

accionistas y para el público.- Todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de las siguientes Sociedades : WORLD GAIN ENTERPRISES INC. establecida en las Islas Bahamas; HIDACO HOLDINGS INC. establecida en las Islas Bahamas; PORTOCORP LTD. establecida en British Virgin Island y MEDAVIS CORPORATION establecida en British Virgin Island.- Todos los accionistas suscriptores de las nuevas acciones son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Autorice usted señor Notario la escritura con las solemnidades legales e inserte como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia de los nombramientos aceptados e inscritos a favor de los señores Fuad Dassum Armendáriz y Morice Dassum Aivas, de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S. A.- b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S. A. celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Firmado.- Firma ilegible: JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS .. Registro número tres mil cuatrocientos once.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente y copia del acta de junta general.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-



00 05

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana, en la Sala de Sesiones del Hotel Colón Guayaquil, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, con la presencia de los accionistas cuyos nombres constan en la lista de asistentes, confeccionada de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y uno de la misma Ley, y cuyos nombres son: HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., representada por el señor Rafael Terán López, propietario de 4.500 acciones; Sr. FUAD DASSUM ARMENDARIZ, propietario de 500 acciones; Ing. RAFAEL TERAN LOPEZ, propietario de 50 acciones; Sr. ANDRES PEREZ ESPINOZA, propietario de 50 acciones; Arq. OVIDIO WAPPENSTEIN, propietario de 50 acciones; Sr. FRANZ MOSSER, propietario de 50 acciones; COLONCORP S.A., representada por el señor Morice Dassum Aivas, propietaria de 600 acciones; MEDAVIS CORPORATION, representada por la señorita Lourdes Espinoza Bustamante, propietaria de 1.050 acciones; PORTOCORP LTD, representada por la señorita Lourdes Espinoza Bustamante, propietaria de 1.050 acciones; HIDACO HOLDINGS INC., representada por la señorita Lourdes Espinoza Bustamante, propietaria de 1.050 acciones; y, WORLD GAIN ENTERPRISES INC., representada por la señorita Lourdes Espinoza Bustamante, propietaria de 1.050 acciones. Todas las acciones de esta compañía son ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad.

Preside la Junta General de Accionistas el señor Fuad Dassum Armendariz, y actúa como Secretario el señor Morice Dassum Aivas, Presidente y Gerente General respectivamente.

El Gerente General de la compañía, certifica que los accionistas asistentes a esta Junta, y que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, esto es, Cien millones de sucres, han resuelto por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Los accionistas reunidos dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscriben la presente acta. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; Y,
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día. PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta como primer punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital suscrito de la compañía.

En este punto, pide la palabra el señor Morice Dassum Aivas, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que se ha considerado la conveniencia de que la compañía realice un incremento a su capital, a fin de mejorar la posición financiera de la compañía frente a terceros, lo que se reflejaría en una mayor capacidad de generar negocios para la compañía.

El señor Dassum Aivas, termina su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre el aumento de capital, el cual sugiere sea hecho elevándose el capital suscrito en Noventa y nueve mil novecientos millones de sucres (S/. 99.900'000.000), de tal manera que el capital suscrito aumentado alcance la suma de Cien mil millones de sucres (S/. 100.000'000.000).

Continúa el señor Dassum Aivas y sugiere a los accionistas que las acciones que se emitan como consecuencia de este aumento de capital, sean pagadas de la forma siguiente:

Por reinversión de la Reserva Legal del año 1997 S/. 11'631.170;

Por reinversión de utilidades retenidas del año 1997 S/. 104'680.528;

Por la utilización de los aportes en dinero efectivo que han sido hechos por los accionistas y que se mantienen registrados en la cuenta de "aportes para futuras capitalizaciones", S/. 54.861'392.266;

Por compensación de créditos S/. 5.438'391.469; y,

Por reserva por revalorización del patrimonio S/. 39.483'904.567, lo que totaliza S/. 99'900.000,00.

Luego de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Gerente, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resuelve:



00 06

Aprobar el aumento de capital suscrito en la cantidad de Noventa y nueve mil novecientos millones de sucres (S/.99.900'000.000), mediante la emisión de nueve millones novecientas noventa mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una;

- Aprobar que los accionistas paguen:

Por reinversión de la Reserva Legal del año 1997 S/. 11'631.170;

Por reinversión de utilidades retenidas del año 1997 S/. 104'680.528;

Por la utilización de los aportes en dinero efectivo que han sido hechos por los accionistas y que se mantienen registrados en la cuenta de "aportes para futuras capitalizaciones", S/. 54.861'392.266;

Por compensación de créditos S/. 5.438'391.469; y,

Por reserva por revalorización del patrimonio S/. 39.483'904.567.

La cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 99.900.000.000), que es la totalidad del aumento de capital.

En consecuencia, la totalidad de las acciones que se emitan como consecuencia de este aumento de capital, estarían suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía en las siguientes cantidades:

| <u>ACCIONISTA</u>                 | <u>TOTAL DE ACCIONES EN AUMENTO</u> |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| a) HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A, | 4'495.500                           |
| b) FUAD DASSUM ARMENDARIZ         | 499.500                             |
| c) RAFAEL TERAN LOPEZ             | 49.950                              |
| d) ANDRES PEREZ ESPINOZA          | 49.950                              |
| e) OVIDIO WAPPENSTEIN             | 49.950                              |
| f) FRANZ MOSSER                   | 49.950                              |
| g) COLONCORP S.A                  | 599.400                             |
| h) MEDAVIS CORPORATION            | 1'048.950                           |
| i) PORTOCORP LTD                  | 1'048.950                           |
| j) HIDACO HOLDINGS INC.           | 1'048.950                           |
| k) WORLD GAIN ENTERPRISES INC.    | 1'048.950                           |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>9'990.000</b>                    |

Una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital suscrito y pagado de Cien mil millones de sucres (S/.100.000'000.000), el cual estaría dividido en diez millones de acciones ordinarias y nominativas de S/.10.000,00 cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

| <u>ACCIONISTA</u>                | <u>NUMERO DE ACCIONES EN LA COMPAÑIA</u> |
|----------------------------------|--|
| a) HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A | 4'500.000                                |
| b) FUAD DASSUM ARMENDARIZ        | 500.000                                  |
| c) RAFAEL TERAN LOPEZ            | 50.000                                   |
| d) ANDRES PEREZ ESPINOZA         | 50.000                                   |
| e) OVIDIO WAPPENSTEIN            | 50.000                                   |
| f) FRANZ MOSSER                  | 50.000                                   |
| g) COLONCORP S.A                 | 600.000                                  |
| h) MEDAVIS CORPORATION           | 1'050.000                                |
| i) PORTOCORP LTD                 | 1'050.000                                |
| j) HIDACO HOLDINGS INC.          | 1'050.000                                |
| k) WORLD GAIN ENTERPRISES INC.   | <u>1'050.000</u>                         |
| TOTAL                            | 10'000.000                               |

Inmediatamente, se procede a tratar el segundo punto del orden del día.

**PUNTO DOS: REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Interviene nuevamente el señor Dassum Aivas, quien expone que como consecuencia del aumento de capital aprobado en el punto anterior, se debería reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en la parte pertinente al incremento del capital social de la compañía.

En consecuencia, el Gerente General pide a los señores accionistas que se manifiesten sobre la siguiente reforma, la misma que pone a su consideración:

**ARTICULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía será de Doscientos mil millones de Sucres ( S/. 200.000'000.000); y, como capital suscrito la suma de Cien mil millones de Sucres ( S/. 100.000'000.000) dividido en diez millones de acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno al diez millón (00.0001 al 10'000.000). Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en



las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La Compañía no emitirá los Títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Presidente y del Gerente General o quienes hagan sus veces, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, transmisiones y la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma de los representantes legales de la Compañía, a la presentación y entrega de: a) una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario, o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o b) del título objeto de la cesión, firmado por el cedente y el cesionario. En el caso de acciones inscritas en una Bolsa de Valores o inmovilizadas en el depósito centralizado de compensación y liquidación de valores, la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas será efectuada por el depósito centralizado, con la sola presentación del formulario de cesión firmado por la casa de valores que actúa como agente. El depósito centralizado mantendrá los archivos y registros de las transferencias y notificará trimestralmente a la Compañía, para la cual llevará el libro de acciones y accionistas y las nómina de sus accionistas. Además por solicitud hecha por la Compañía, le notificará a ésta esos particulares en un período no mayor a tres días. Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto por la ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán también el número de serie y orden. La Junta General determinará, en cada caso, el valor al que han de suscribirse las nuevas acciones y formas de pago que han de regir para los accionistas y para el público.

Una vez concluida la lectura del artículo que debe reformarse y luego de una corta deliberación, los señores accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía adoptando el anteriormente leído por el señor Gerente General. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente General de la compañía para que ejecute las

reformas que se han decidido en la presente sesión, otorgando las escrituras públicas a que haya lugar; así como al Abogado José Joaquín Franco Porras, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y,
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) p. HOTEL COLON INTERNACIONAL, Ing. Rafael Terán López; f) Fuad Dassum Armendariz; f) Ing. Rafael Terán López; f) Andrés Pérez Espinoza; f) Arq. Ovidio Wappenstein; f) Franz Mosser; f) p. COLONCORP S.A. Ing. Morice Dassum Aivas; f) p. MEDAVIS CORPORATION, Lourdes Espinoza Bustamante; f) p. PORTOCORP LTD. Lourdes Espinoza Bustamante f) p. HIDACO HOLDINGS INC. Lourdes Espinoza Bustamante; f) p. WORLD GAIN ENTERPRISES INC., Lourdes Espinoza Bustamante.

Es fiel copia de su original,

Lo Certifico



MORICE DASSUM AIVAS

Gerente General - Secretario

00 08



Guayaquil, 3 de abril de 1998

Señor Don  
**MORICE E. DASSUM AIVAS**  
HOTEL COLON GUAYAQUIL SA.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

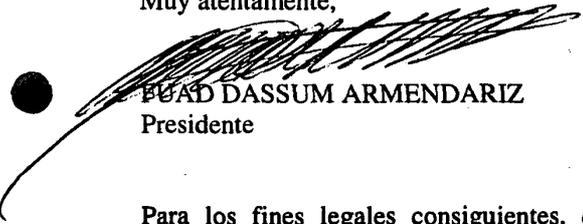
El Directorio de la Compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, en sesión de día de hoy, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de dos años.

Usted como Gerente General de la Compañía, será su Representante Legal, con las atribuciones deberes y facultades determinadas en los artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

**HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 13 de noviembre de 1991, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día 11 de diciembre de 1991.

Mucho le agradeceré firmar el presente nombramiento en señal de su conformidad.

Muy atentamente,

  
**EUGENIO DASSUM ARMENDARIZ**  
Presidente

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, al que se refiere el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 3 de abril de 1998

  
**MORICE E. DASSUM AIVAS**  
Gerente General  
C.I.: 170343433-0  
Ecuatoriano  
Dir.: Cdla. Kennedy Norte Av. Fco. de Orellana Mz. 111



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 33.835 / Registro Mercantil No.  
8.697 / Repertorio No. 43.485  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 6 de Mayo de 1998

  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



313533

00 09 P. 1

Guayaquil, 3 de abril de 1998

Señor don  
**FUAD DASSUM ARMENDARIZ**  
HOTEL COLON GUAYAQUIL SA.  
Ciudad.

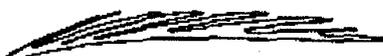
De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, en sesión de día de hoy, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de un año.

**HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 13 de noviembre de 1991, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día 11 de diciembre de 1991.

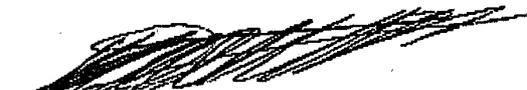
Mucho le agradeceré firmar el presente nombramiento en señal de su conformidad.

Muy atentamente,

  
**MORICE DASSUM AIVAS**  
Gerente General - Secretario

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, al que se refiere el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 3 de abril de 1998

  
**FUAD DASSUM ARMENDARIZ**  
Presidente  
C.I.: 170031331 3  
Ecuatoriano  
Dir.: Cdla. Kennedy Norte Av. Fco. de Orellana Mz. 111

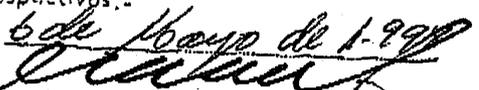


En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 33.833 / Registro Mercantil No.  
8.695 / Repertorio No. 13.483

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de Mayo de 1-998

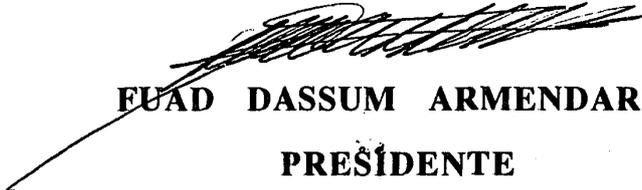
  
**HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

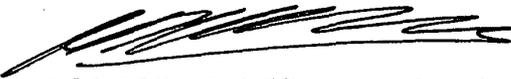
00 10

por la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S. A.,

  
**EUAD DASSUM ARMENDARIZ**  
**PRESIDENTE**

C.C. 1700313313

CERT.VOT. 400 - 222

  
**MORICE DASSUM AIVAS**  
**GERENTE GENERAL**

C.C. 1703434320

CERT.VOT. 406 - 363

R.U.C. 0991189432001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero, este CUARTO TESTIMONIO, en nueve fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. 



  
**EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



00 11

EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículos SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No.99-2-1-1-0000609, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.- Guayaquil, febrero 23 de 1.999.<sup>6</sup>



*Eduardo Falquez Ayala*

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99 - 2- 1 - 1 - 0000609, dictada el 23 de Febrero de 1.999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO , AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de HOTEL COLON GUAYAQUIL S. A. , de fojas 2.656 a 2.670, número 293 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.113 del Reportorio.- Guayaquil, diez y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-**

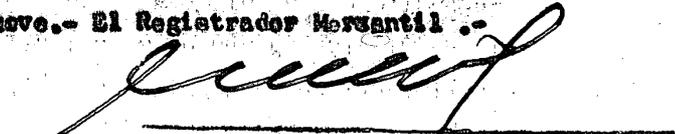
*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

**Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el -**

22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 35.813 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

